



San José, 19 de agosto de 1974.-

RESOLUCIÓN No 00269/74.- VISTO: la gestión promovida por UCOVIEM (Unidad Cooperativa Viviendas Empleados Municipales) y COVIFAFEM (Cooperativa Viviendas Funcionarios AFE Maragatos), solicitando la eliminación de la condición resolutoria impuesta en los Decretos de cesión de sendos predios; CONSIDERANDO: que en oportunidad de dictarse sendos Decretos, se estableció que de no levantarse las viviendas antes del 12/02/977, los predios serían restituidos al dominio municipal; CONSIDERANDO: que ello ha dado origen a la paralización de los trámites por la obtención de préstamos, por cuanto el Banco Hipotecario exige que las donaciones no están sujetas a condición; y, ATENTO: a que ambas Cooperativas han demostrado la seriedad e interés por concretar la construcción de las viviendas en el más breve plazo, realizando esfuerzos dignos de encomio que merecen el apoyo de la autoridad municipal, lo que se manifiesta en el envío a esta Corporación, del proyecto respectivo por parte del Ejecutivo Comunal; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad (4 votos); RESUELVE: sancionar el Decreto N° 2.215, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)-Derógase el Art. 3º del Decreto N° 2.199 de 30 de octubre de 1973.

Artículo 2º)-Derógase el Art. 3º del Decreto N° 2.200 de 30 de octubre de 1973.

Artículo 3º)-Comuníquese al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Augusto U. Archimaut
Vice-Presidente

César Figares Foglio
Secretario General

NGM07/02/09